

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTAN^{09/1/3/} 0760 /

SANTIAGO, 07 MAY 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 101/1376/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, que establece orden de subrogación en la función de Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

- i) Lo establecido en el DFL N°29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.
- j) La Resolución N° 09/1/3/0740, de fecha 05 de mayo de 2021, que declara inadmisibles la oferta y desierta la Propuesta Pública ID N° 2018-10-LQ21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Adquirir Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para ser utilizados en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Zañartu, en conformidad a lo requerido mediante Formulario de Requerimiento N° 161 de fecha 11 de enero de 2021, la SIC N° 161 de fecha 12 de marzo de 2021 y remitidos a la Sección Logística con fecha 22 de marzo de 2021, del Subdepartamento Servicios de Aeródromos y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para ser utilizados en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Zañartu, requerido, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para adquirir Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para ser utilizados en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Zañartu, señalado(s) en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para ser utilizados en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Zañartu
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo A).
 - 2.4 Formato de Oferta Económica (Anexo B)

- 2.5 Identificación del Proponente (Anexo C)
- 2.6 Formato Declaraciones (Anexo D)
- 2.7 Texto de Contrato (Anexo E)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para ser utilizados en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Zañartu, de acuerdo al siguiente detalle:

Anticongelante de pista Líquido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN
01	30.000	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas)
	20.000	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).
	8.000	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).

Anticongelante de pista Sólido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN
02	24.871	Kilo	Anticongelante de pista sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas)
	15.0000	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).
	14.000	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
8.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
09.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
10.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación, Identificación de Proponente, Formulario Económico, Formato Declaraciones y Texto de Contrato en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los

Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

II. 3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el Derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$163.100.546.-** (Ciento sesenta y tres millones cien mil quinientos cuarenta y seis pesos) impuesto incluido.

II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **X** de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886..

II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **capítulo VII, punto 1**.

- II.11 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III. 1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en

caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los servicios adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los cuatro (04) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de tres (03) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.**

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”. Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres, tienen que estar preferentemente en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de Partes y Auditoría de Plazo del Departamento DASA de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, dentro de los veintiún (21) días corridos desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**, el día de **cierre de ésta Propuesta de 09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en

el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-24-LQ21 para la adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para la DGAC”

De carácter **irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero**, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de \$1.631.005.- (Un millón seiscientos treinta y un mil cinco pesos) en moneda nacional o **por 55,5 UF (cincuenta y cinco coma cinco Unidades de Fomento)**, o por **USD 2.255** (dos mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América). Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de al **menos noventa días (90) días** corridos de la fecha de cierre de la propuesta

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en moneda nacional, UF o dólar de los Estados Unidos de América. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_dasa@dgac.gob.cl**. Y **ccanas@dgac.gob.cl** **No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.5** de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

Antecedentes solicitados para el Anticongelante de pista Líquido:

VII.3.1 Descripción detallada del “**Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**” ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Certificado de cumplimiento de Norma SAE AMS 1435 emitido por un laboratorio reconocido para lo cual se requiere documentar dicha certificación en español del “**Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**” ofertado, cuya antigüedad máxima es de 6 meses, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación.

VII.3.3 Ficha de seguridad del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**

VII.3.4 **Señalar claramente en DÍAS CORRIDOS el plazo de entrega del “Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido requeridos para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams” ofertado, puestos en bodegas de la D.G.A.C., al interior de cada uno de los Aeródromos y Aeropuertos señalados, el plazo citado no podrá exceder los 20 días corridos, contado desde la aceptación de la Orden de Compra.**

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán **en DÍAS CORRIDOS** para efectos de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 20 días corridos, lo que en días hábiles será equivalente hasta 14 días hábiles.
- La operación de compra se entenderá perfeccionada por el hecho de la aceptación de la(s) orden(es) de compra por el(los) proveedor(es) adjudicado(s). Dicha aceptación deberá ser manifestada dentro de las 24 horas siguientes de transcurrido el plazo referido en el artículo 6 del Reglamento de Compras Públicas. En caso de silencio por parte del proveedor adjudicado, la **orden de compra se entenderá aceptada y a partir de ese momento, se computarán los plazos de entrega previstos en la presente operación de compra.**

En caso que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (Lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.

Antecedentes solicitados para el Anticongelante de pista Sólido:

VII.3.5 Descripción detallada del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams” ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.**

- VII.3.6 Ficha Técnica del “**Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**” ofertado.
- VII.3.7 Hoja de datos de seguridad del “**Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**” ofertado.
- VII.3.8 Estado del material del “**Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**” ofertado, de acuerdo a lo solicitado en Bases Técnicas.
- VII.3.9 Envasado del “**Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**” ofertado, de acuerdo a lo solicitado en Bases Técnicas

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:
 - VII. 4.1 Oferta económica por la adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido **para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**, según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil. (Anexo “B”).
 - VII 4.2 Oferta económica por la adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido **para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams**, deberá registrarse en cada línea de producto requerido en el Sistema Información de Chile Compra indicados en valores unitarios Netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente.
 - VII.4.3 En el caso de existir errores de ingreso del precio en la línea de producto de ChileCompra, y no sea concordante con el presupuesto ingresado en Anexo B, se evaluará el valor corregido, siempre y

cuando la información se encuentre contenida en la oferta económica y que con una simple operación aritmética se pueda conocer el precio unitario neto de cada uno de los productos ofertados.

VII.4.4 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra(www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica por la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”**

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se sugiere a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 10:00 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de **los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra(www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, **el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta**, si correspondiese.

En la apertura de los sobres **Nº 2 “Aspectos Administrativos”, Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004, publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 10% Plazo de Entrega y con un 30% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final de cada tipo de producto a adquirir, es decir, Anticongelante Líquido y Anticongelante Sólido, se privilegiará lo siguiente:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2. En caso de que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA".
3. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO DE LA OFERTA".
4. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya ingresado primero su oferta al portal www.mercadopublico.cl

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra(www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los veinte (20) días corridos siguientes del plazo de diez (10) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos., y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos

IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas de la DASA., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáutico, ubicada en Avda. San Pablo # 8381, comuna de Pudahuel .La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.5 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el Contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente
- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto **VII.1**, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

X.4 **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecidas con la adjudicación.

X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

X.4.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:

- En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

- Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
- Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el Término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.4.3.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.3.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido, para Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Gardiamarina Zañartu”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la última entrega, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_dasa@dgac.gob.cl**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la

necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

- XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.- ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la D.G.A.C, ubicadas en el interior de cada Aeropuerto y Aeródromo involucrado en esta Licitación, es decir, Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas , Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams. En cada unidad serán recibidos por la Inspección Fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, los Inspectores Fiscales designados en cada Unidad emitirán el Certificado de Conformidad correspondiente.

XIII.- DEL PAGO

- XIII.1 El pago, correspondiente al precio de los bienes, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

- XIII 1.1 La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagada contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:

a) Factura comercial electrónica por igual monto.

b) **Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes adquiridos.**

XIII .2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento de la contratación.

XIII.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XIII.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un tres por mil del precio total Neto del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula **X.4.3.1**, de las presentes Bases de Licitación.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XI de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

- XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del punto **X.4.3.1** de las presentes Bases.
- XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula **X.4.3.2** de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- XV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.

XV.4 El adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros

XVI.- VIGENCIA

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo

XVII.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo A).
- 2.4 Formatos de Oferta económica (Anexo B)
- 2.5 Identificación del Proponente (Anexo C)
- 2.6 Texto de Contrato (Anexo D).

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SOLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMOTENIENTE JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

2.2.1 BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMO JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

	ESPECIFICACIÓN	
1	El producto debe cumplir con la NORMA SAE AMS 1435 aprobado por un laboratorio reconocido, para lo cual se requiere documentar dicha certificación en idioma español, el certificado no puede tener una antigüedad superior a seis (6) meses.	
2	Rangos de efectividad permitidos en el producto: Concentración neta de fluido base /agua. (% Volumen / % volumen) Rangos: A = 75 a 100 / 25	

	$B = \frac{a 0}{51 a 74 / 49 a 26}$ $C = \frac{50}{50}$	
3	Se debe entregar Hoja de Seguridad del Producto	
4	<p>Los contenedores del producto preferentemente serán de las siguientes características.</p> <p>Tanque: Polietileno alta densidad y alto peso molecular</p> <p>Capacidad: 1.160 litros</p> <p>Color: Transparente</p> <p>Alto: 1.160 milímetros</p> <p>Ancho: 1.000 milímetros</p> <p>Contar con:</p> <p>Cierre de seguridad</p> <p>Descarga válvula mariposa</p> <p>Llenado con boca rosca exterior</p> <p>Kit de trasvasije con vertedor</p> <p>Estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero galvanizados</p> <p>Apilamiento de tres alturas</p>	

NOTA 1: La D.G.A.C., Se reserva el derecho de tomar muestras aleatorias de los productos entregados por el adjudicatario para ser comparadas, ya sea por la misma institución o entidades externas, a fin de garantizar la calidad de éstos.

NOTA 2: LA D.G.A.C. Se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de elementos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.

❖ **El producto antes indicado deberá ser puesto, en las bodegas al interior de cada Aeropuerto y Aeródromo señalado.**

1. Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, ciudad de Punta Arenas.
2. Aeródromo Teniente Julio Gallardo, ciudad de Puerto Natales
3. Aeródromo Guardiamarina Zañartu, ciudad de Puerto Williams

2.2.2 BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMO JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

ESPECIFICACIÓN		RANGOS
1	Compuesto de ingrediente activo, Nitrógeno de la masa total	46 % a 48%
2	Temperatura de operación	- 3° a - 5° C
3	Humedad	0,5% Máximo
4	Solubilidad en agua	119g/100 cm ³ a 20° C
5	Ph	8-10 (en solución acuosa)

		al 10%)
6	Capaz de disminuir punto fusión del hielo	Para perforar capa de hielo
7	Urea granulada	4 a 5 mm. de espesor

NOTA 1: La D.G.A.C., Se reserva el derecho de tomar muestras aleatorias de los productos entregados por el adjudicatario para ser comparadas, ya sea por la misma institución o entidades externas, a fin de garantizar la calidad de éstos.

NOTA 2: LA D.G.A.C. Se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de elementos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.

❖ **El producto antes indicado deberá ser puesto, en las bodegas al interior de cada Aeropuerto y Aeródromo señalado.**

1. Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, ciudad de Punta Arenas
2. Aeródromo teniente Julio Gallardo, ciudad de Puerto Natales
3. Aeródromo Guardiamarina Zañartu, ciudad de Puerto William

ANEXO A

2.3 PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

2.3.1 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMO JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo al siguiente criterio:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA

1. REQUISITO INVALIDANTE

a.- El oferente deberá entregar Certificado de cumplimiento de la Norma SAE AMS 1435 :

PRESENTA CERTIFICADO CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 06 (SEIS) MESES	SI	NO

NOTA 3: El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta presentada no continuando en el proceso de evaluación.

II.- REQUISITOS EVALUABLES

a.- Equivalente al **60% del puntaje final** y se asignará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

ESPECIFICACIÓN		PUNTAJE
1	Presenta Ficha de Seguridad del producto en ESPAÑOL	100
	Presenta Ficha de seguridad del producto en ingles	30
	No presente ficha o presenta en otro idioma	00
2	Porcentaje de dilución:	
	Rango A	400
	Rango B	100
	Rango C	50
3	El contenedor del producto cuenta con las siguientes características. Tanque: Polietileno alta densidad y alto peso molecular Capacidad: 1.160 litros Color: Transparente Alto: 1.160 milímetros Ancho: 1.000 milímetros Contar con: Cierre de seguridad Descarga válvula mariposa Llenado con boca rosca exterior Kit de trasvasije con vertedor Estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero galvanizados Apilamiento de tres alturas	100
	El contenedor del producto no cuenta con las características señaladas o solo cuenta con lo solicitado en forma parcial	30
Puntaje Total		600

❖ **600 pts. Equivale al 60 %** para el cálculo de los otros porcentajes menores a **60%** se aplicará la regla de tres simple.

III.- PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega, **equivalente al 10% del puntaje final** y se asignará el puntaje máximo al menor tiempo de entrega y se asignarán los puntajes restantes mediante la aplicación de la regla de tres simple.

NOTA 4: No se considerarán ofertas que el plazo de entrega sea superior a **20 días corridos**.

IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación Económica **equivalente al 30% de la evaluación final** de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. **Ponderación del valor de las ofertas presentadas.**

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta}} \times 30$
--	--

ESPECIFICACIÓN POR COSTO/BENEFICIO		
Al existir productos con diferentes porcentajes en volumen del fluido base y agua, estos serán evaluados respecto al mayor rendimiento que se pueda obtener a partir de una comparación por dilución del producto al 50% volumen de fluido base con 50 % volumen de agua, considerando Costo/Beneficio. Ejemplo: Producto 100 kgs.		
Formulación	Rendimiento por dilución	Solución final (Kgs.)
Producto "A" 50/50	1 / 1	100
Producto "B" 100/0	2 / 1	200
Producto "B" es más conveniente		

Consecuente con las pautas ya referidas, para la adjudicación se podrá privilegiar el producto que presente la más alta conveniencia respecto del rendimiento que se obtenga comparativamente al 50% de la solución o mezcla final.

- A misma concentración discrimina **el PRECIO**
- A diferente concentración discrimina la conveniencia **COSTO BENEFICIO**

V.- EVALUACIÓN FINAL

Evaluación final = Σ Puntaje Evaluación Técnica (60 %) + Puntaje Plazo de entrega (10 %) + Puntaje Evaluación Económica (30 %)

VI.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º. Parte técnica
- 2º. Plazo de entrega
- 3º. Precio de la oferta
- 4º. Primer oferente en ingresar la oferta al portal www.mercado publico

2.3.2 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA

ARENAS, AERÓDROMO JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

1. REQUISITO INVALIDANTE

- a.- El producto ofertado deberá cumplir íntegramente las especificaciones técnicas señaladas, su incumplimiento será causal para excluir la oferta.

PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	SI	NO
FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO		

NOTA 3: El incumplimiento de este requisito excluirá la oferta presentada no continuando en el proceso de evaluación.

II.- REQUISITOS EVALUABLE

- a. Equivalente al **60% del puntaje final** y se asignara el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Ítem	Características	Puntaje	
1	Estado Material	Granulada	350
		Perlada	50
2	Entrega Hoja de Datos de Seguridad del producto	Si	150
		No	30
3	Envasado	Sacos de 25 kilos	350
		Sacos de más de 25 kilos	50
Puntaje total		850	

- ❖ **850 pts. Equivale al 60 %** del puntaje total, para el cálculo de porcentajes menores a **60%** se aplicará la regla de tres simple

III.- PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega, **equivalente al 10% del puntaje final**. Se asignará el puntaje máximo al menor tiempo de entrega y se asignarán los puntajes restantes mediante la aplicación de la regla de tres simple.

NOTA 4: No se considerarán ofertas que el plazo de entrega sea superior a **20 días corridos**.

IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación Económica **equivale al 30% de la evaluación final** de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- b. Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30	Valor mínimo ofertado <hr/> Oferta X 30
--	--

V.- EVALUACIÓN FINAL

Evaluación final = \sum Puntaje Evaluación Técnica (60 %) + Puntaje Plazo de Entrega (10 %)+ Puntaje Evaluación Económica (30%)

VI.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º: Parte técnica
- 2º: Plazo de entrega
- 3º: Precio de la oferta
- 4º Primer oferente en ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl

VII.- COMISIÓN DE ESTUDIO DE OFERTA Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- ALEJANDRO MOLINA TORRES Jefe Oficina SSEI-DASA
- LAUTARO URZUA LIZANA Jefe Oficina SSEI-DASA
- FIDELICIA SILVA PINEDA Asesor SSEI-DASA

VIII.- INSPECTOR FISCAL EN TERRENO

1. Ap. Carlos Ibáñez del campo, Punta Arenas

- Titular Sr. Luis Viel Lizama RUT 9.408.348-6
- Suplente Sr. Víctor Alicera Allendes RUT 8.628.644-0

2. Ad. Guardia marina Zañartu, Puerto Williams

- Titular Sr. José Vásquez Avalos RUT 10.140.260-6
- Suplente Sr. Jonathan Gazzo Oyarzo RUT 16.842.750-6

3. Ad. Teniente Julio Gallardo, Puerto Natales

- Titular Sr. Juan Labra González RUT 12.461.906-8
- Suplente Sr. José Morales Muñoz RUT 17.109.516-6

ANEXO B

2.4 FORMATO OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

Precio unitario y precio total neto del Anticongelante de pista Líquido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
01	30.000	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
	20.000	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).		
	8.000	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).		
TOTAL NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

Precio unitario y precio total neto del Anticongelante de pista Sólido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
02	24.871	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
2	15.000	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).		
	14.000	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).		
TOTAL NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el cierre de la propuesta

ANEXO C

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal de
Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
RUT del proponente/RUT integrantes de la UTP si corresponde	
Ciudad/País de origen	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Domicilio del Proponente	
Nombre Representante legal o convencional en Chile	
Rut del Representante legal	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail). Representante Legal	

ANEXO D

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-24-LQ21, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL CAMPO DE

PUNTA ARENAS, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

DECLARACIÓN

(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-24-LQ21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la Adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo , Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Sanarte de Puerto Williams** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-24-LQ21,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera

fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°< RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación **ID N° 2018-24-LQ21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la Adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo , Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardiamarina Sanarte de Puerto Williams** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando

todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta pública **ID N° 2018-24-LQ21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la Adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo , Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Gardiamarina Sanarte de Puerto Williams** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N°2018-24-LQ21,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos,

negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.7 CONTRATO TIPO

ANEXO E

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA SOLIDO PARA EL AEROPUERTO CARLOS ÍBAÑEZ DEL

CAMPO DE PUNTA ARENAS, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE PUERTO WILLIAMS.

En Pudahuel, a xx días del mes de xxxxxxxx de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el Comprador” o D.G.A.C., Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por para estos efectos por el Director de Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sr.XXXXXXXXXX Cedula de Identidad N°XXXXXXXXX, con domicilio en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., Rut N° xxxxxxxx, en adelante “xxxxxx” o “el vendedor”, representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxx, Comuna de xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXX** se obliga a vender al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su XXXXXXXXXXX, XXXX litros de Anticongelante de pista Líquido y XXXXX kilos de Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Carpo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXXXXX en la Propuesta Pública ID N° XXXX-XX-XXXX, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDO: ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la D.G.A.C, ubicadas en el interior de cada Aeropuerto y Aeródromo involucrado en esta Licitación, es decir: Aero puerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams. En cada unidad serán recibidos por la Inspección Fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal emitirá el Certificado de Conformidad que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio único y total por la Compraventa de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams, asciende a la suma de **\$XXXXXX.-** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, cuyo desglose se detalla a continuación:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
01	XXXXX	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo en Punta Arenas).		
	XXXXX	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).		
	XXXX	Litros	Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).		
TOTAL NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
02	XXXX	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
	XXXX	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).		
	XXXX	Kilo	Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).		
TOTAL NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

FORMA DE PAGO

El pago, correspondiente al precio de los bienes, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

- La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagada contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial electrónica por igual monto.
 - b) **Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes adquiridos.**
- El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento de la contratación.
- El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.
- La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CUARTO: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXX N° XXXXXXXX, emitida por el XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX.-, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.

SEXTO:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será de igual duración al del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término

SÉPTIMO:

MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del Decreto (H) N°250/2004, éstas son:

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave de las obligaciones del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:*
 - *En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.*
 - *Que los productos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.*
 - *Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.*

- *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según sea su grado y circunstancia.*
- *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.*

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista a través del portal Mercado Público de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega del anticongelante más 90 días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

NOVENO: OBLIGACIONES

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el presente contrato de compraventa.*
- *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.*
- *A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del presente Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX*
- *El XXXXXXXX deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.*

DÉCIMO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en **XXXXXXXX**, Comuna de **XXXXXXXX**, Santiago de Chile.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. **XXXXXXXXXX** Director de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N° 0358 de fecha 29 de agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero del 2019, publicada en el Diario oficial con fecha 04 de marzo del 2019, que establece la Delegación de facultades dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, que dispone el nombramiento en la función de Director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

La existencia Legal de **XXXXXXXXXX**, consta en Escritura Pública de fecha **XXXXX**, otorgada en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C. y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces, mediante certificado de fecha **XXXXXXXXXX**.

La personería del Sr. **XXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXX** consta en Escritura Pública de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXXXX**, y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces con fecha **XXXXXXXXXXXX**, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública (ID **XXXXXXXXXX**), para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams.
- Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en virtud de la Propuesta Pública ID **XXXXXXXX**, para la Adquisición de Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido, el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams.
- La oferta presentada por la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C.

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Sr. Alejandro **MOLINA** Torres, Rut 9.854.958-7
- Sr. Lautaro **URZÚA** Lizana , Rut N°7.367.543-K
- Sra. Fidelicia **SILVA** Pineda , Run N°9.578.105-5

4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
Fecha: 2021.05.07 12:13:41
-04'00'
JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CORRELATIVO.
 2. D.A.S.A., SD. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN SSEI
 3. D.A.S.A., SR. ALEJANDRO MOLINA TORRES
 4. D.A.S.A., SR. LAUTARO URZÚA LIZANA
 5. D.A.S.A., SRA. FIDELICIA SILVA PINEDA
 6. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA
- JRP/alt/ccy/vau/05-05-2021

FECHA : 15/03/2021
PAGINA : 1
USUARIO : INGRID
ARRAc0120

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
D.A.S.A. LO PRADO
OFICINA DE FINANZAS

COMPROBANTE DE PRAEFECTACION N° 29756

CENTRO FINANCIERO : 59 D.A.S.A. LO PRADO
FTE FINANCIAMIENTO : 1 DGAC RECURSOS PROPIOS
MONTO PRAEFECTADO : 163.100.546 PESOS CHILENOS
DOC. PRAEFECTADO : SIRE-117 N° 117

Año Pptario : 2021
Moneda : PESOS CHILENOS
Ingresado por : JONETO
Autorizado por : INGRID
FECHA : 15/03/2021

GLOSA :

PRAEFECTACION SIC REFUNDIDO NRO. 117

CATALOGO	DESCRIPCION	P.P	U.E.	SProd	Activ	TPpto	Tarea	MONTO PRAEFECTADO	MONTO AJUSTADO	MONTO REAL PRAEFECTADO
2204003010	PRODUCTOS QUIM	100	920	36	1	1	130	163.100.546	0	163.100.546
TOTAL								163.100.546	0	163.100.546

Fecha: 23/03/21
 Hora: 15:42:03
 Página 1 de 1
 Pgm : ARRad0004

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
 DEPARTAMENTO FINANZAS
 SECCION CONTABILIDAD

SOLICITUD INTERNA DE COMPRA 161

Centro Financiero : 59	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Moneda : PE
F. Financiamiento : 1	DGAC RECURSOS PROPIOS	Estado : Cerrada
Fecha : 02/03/2021	Fecha Autorización : 12/03/2021	Digitado por : JMENESES
Unidad Solicitante: SUBDEPTO SERV. DE AERÓDROMOS		Autorizado por : JONETO
Descripción	Adquisición de productos anticongelante y de deshielo de pistas para Unidades Aeroportuarias de la Zona Austral del DASA - DGAC (sólido y líquido)	

Lin.	Artículo	Descripción	UME	Cantidad	F. Requerida	Ej.Compra	Urg.	Comprom. Futuro
1	6850DA0113693	ANTICONGELANTE SOLIDO PARA PISTAS	UN	58.000,00	02/03/2021	JONETO	No	No
2	4210DA0009582	ANTICONGELANTE PARA PISTA <i>Anticongelante líquido</i>	KG	53.871,00	02/03/2021	JONETO	No	No